CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023

"SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS"
ID N° 428.093

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "**SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS " ID N° 428.093,** el Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 311 "Alimentos para Personas", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 18 de abril del corriente año se realizó el Acto de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**SOME S.A.C.I.A.**	Gs. 9.180	(Guaraníes nueve mil ciento ochenta)	Gs.2.000.000.-	1737189

Observación:

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según 10 estipulado en el Artículo 34 de la Ley No 2051103 "De Contrataciones Públicas"

Lic. Hugo Ibarra
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Christian Barúa
Dirección Administrativa

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta Invitación, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por Montos Mínimos y Máximos y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, se verifica que la misma, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, tampoco se observa valores superiores al 15% por encima del precio referencial.

4.2 UBICACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor el precio las ofertas presentadas para luego aplicar el margen de preferencia nacional.

Considerando que la firma SOME S.A.C.I.A. es la única que presento oferta en nada afecta la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, de igual manera dejamos constancia que la misma presento con su oferta al Certificado de Origen Nacional a fojas 61.

Abg. Christian Barúa
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Oficina de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la firma **SOME S.A.C.I.A** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados, constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales	SOME S.A.C.I.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Patente comercial	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Otros documentos	
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS/ IRE RG	Cumple
2. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
3. Certificado de Registro de Establecimiento (R.E)	Cumple
4. Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).	Cumple
5. Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **SOME S.A.C.I.A, CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **SOME S.A.C.I.A.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Christian Bittar
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Beatriz Silvera
Dirección Jurídica
Asesoría Jurídica
MTESS

- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros, según la página de la Secretaria de la Función Pública, se indica lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	Constancia N°	RESULTADO
Alicia Elena Insfran Mareco	1.417.774	4344851	Sin Registro en el SINARH
Roque Osvaldo Meza Roa	800.874	4344858	Sin Registro en el SINARH
Ramón Osvaldo Meza Delgado	4.387.507	4344865	Sin Registro en el SINARH
Raúl Soria Melo	942817	4344869	Intendente Municipal – Municipalidad de Itacurubí del Rosario

En consideración a la constancia N° 4344869, la misma fue remitida a Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum CE N° 04/2023, 04 de mayo 2023, para su análisis correspondiente siendo respondido mediante Memorándum DAJ N° 34/2023 "Por lo que se considera que, si bien el Intendente Municipal cumple una función pública, el mismo no es un funcionario público según la Ley N° 1626/00 y de esta forma no se encontraría dentro de las prohibiciones y limitaciones del Articulo 40 de la Ley de Contrataciones Públicas".

Concluyendo, por ende, que la firma **SOME S.A.C.I.A.** no se encuentra bajo los presupuestos establecidos por el Art. 40 inc. a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a la verificación del estado financiero de la firma **SOME S.A.C.I.A** y la misma cuenta con Balance General de los años 2018, 2019 y 2020 quedando de la siguiente forma:

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA							
SOME S.A.C.I.A							
INDICES	2021		2.020		2.019		PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	1.958.702.529	1,60	1.408.337.188	1,43	1.125.717.849	1,69	1,57
PASIVO CORRIENTE	1.226.042.053		984.113.006		666.428.531		
ENDEUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	1.226.042.063	0,31	984.113.006	0,28	666.428.531	0,21	0,27
ACTIVO TOTAL	3.895.232.223		3.470.703.776		3.116.159.033		
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	205.790.516	0,11	34.022.206	0,02	35.012.505	0,02	0,05
CAPITAL	1.824.725.180		1.751.943.480		1.751.943.480		

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Christian Barúa
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación de Conflictos

Abg. Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA SOME S.A.C.I.A							
Nº	**EMPRESA/ INSTITUCIÓN CONVOCANTE**	**DOCUMENTO Nº**	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**2019**	**2020**	**2021**
1	DINATRAN	FACTURA N°23145	5/9/2019	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA	24.800.000		
2	PETROPAR	FACTURA N°24951	2/12/2020	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA		14.595.000	
3	DINATRAN	FACTURA N°26014	20/12/2021	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA			10.000.000
TOTAL POR PERIODO					**24.800.000**	**14.595.000**	**10.000.000**
PROMEDIO DE LOS DOS PERIODOS (2019,2020 y 2021)					**24.697.500**		
MONTO REQUERIDO 50% DEL MONTO MAXIMO						**19.999.280**	

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **SOME S.A.C.I.A,** ha presentado contratos correspondientes, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**SOME S.A.C.I.A.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

Lic. Hugo Instrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Christian Barón
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Gral. Asesoría Jurídica

- **SOME S.A.C.I.A.** con RUC Nº 80020681-9, por el monto mínimo de Gs. 21.146.120 Guaraníes Veintiún millones ciento cuarenta y seis mil ciento veinte y el monto máximo de Gs. 39.998.560 Guaraníes Treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 8 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Christian Barúa
Dirección Administrativa MTESS

Lic. Hugo Insfrán
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos